



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 29 de mayo de 2025

Señor:
Dip. Omar A. Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY “DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL Y AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMPRA E IMPORTACIÓN DE DIESEL Y GASOLINA”

PL-534/24

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciba usted un saludo muy cordial, al mismo tiempo, en aplicación del numeral 2 párrafo I del Artículo 162 y Artículo 163 de la Constitución Política del Estado y los Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados tengo a bien remitir el presente Proyecto de Ley **“DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL Y AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMPRA E IMPORTACIÓN DE DIESEL Y GASOLINA”** a objeto de solicitar que se proceda con la prosecución del trámite correspondiente para su tratamiento legislativo.

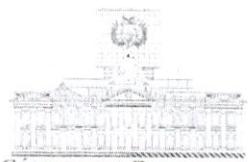
Con este particular motivo, me despido de Ud. reiterando mis consideraciones.

Atentamente;

Dip. Beisy A. Choque Arnez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Adjunta:

- Proyecto de Ley cuatro ejemplares
- Formato digital del Proyecto de Ley



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



PROYECTO DE LEY

**“DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL Y AUTORIZACIÓN
EXCEPCIONAL PARA LA COMPRA E IMPORTACIÓN DE DIESEL Y GASOLINA**

1.-EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente propuesta de ley tiene como objetivo autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a gestionar y concretar un préstamo internacional destinado a la adquisición de diésel y gasolina, con el fin de garantizar el abastecimiento continuo de combustibles en el país.

Esta iniciativa responde a la actual coyuntura política y económica, tanto a nivel nacional como internacional. En el ámbito interno, el país enfrenta una situación delicada caracterizada por tensiones políticas, bloqueos y conflictos sociales que han afectado negativamente la cadena de suministros y el normal desarrollo de las actividades económicas y productivas. Estas circunstancias han generado incertidumbre y presiones adicionales sobre la provisión de combustibles, los cuales son esenciales para el transporte, la industria, la agricultura y los servicios básicos.

A nivel internacional, los conflictos geopolíticos, la volatilidad de los precios del petróleo y las restricciones en el mercado energético han generado un aumento considerable en los costos y en la dificultad de acceso a fuentes estables de suministro. Esta realidad afecta directamente a países como el nuestro, que dependen en gran medida de la importación de hidrocarburos.

La gestión de Luis Arce Catacora (MAS) asumió la presidencia en noviembre de 2020 tras ganar las elecciones con el 55.1% de los votos, marcando el retorno del MAS al poder después de la crisis postelectoral de 2019 y el gobierno interino de Jeanine Áñez.

Los Desafíos iniciales eran recuperar la estabilidad política y económica, y reconciliar un país polarizado. Pero las tensiones con Evo Morales, lucha interna en el MAS (2022–2024), buscó mantener influencia, generando roces con Arce por diferencias en estrategias económicas y candidaturas para las elecciones de 2025.

Por divisiones ideológicas Morales acusó a Arce de "neoliberalismo encubierto" por negociar con empresas extranjeras en el sector del litio, mientras Arce defendió su enfoque pragmático. No obstante, con las dificultades internas que estuvo atravesando la administración del estado, en el mes de junio se realizó el intento de golpe de Estado en la gestión 2024. El general Juan José Zúñiga lideró una acción militar para tomar el Palacio de Gobierno en La Paz, pero fue neutralizado en horas por las personas que acudieron al centro paceño, y el repudio total de todas las instituciones nacionales.

El gobierno denunció una "conspiración oligárquica", mientras analistas señalaron que el hecho reflejaba debilidad institucional y posible infiltración de grupos descontentos dentro de las Fuerzas Armadas.

En la crisis macroeconómica la inflación alcanzó *4.1% en 2023* (la más alta en 20 años), afectando a alimentos básicos como la harina y el aceite. Las reservas internacionales





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cayeron de \$5,000 millones (2020) a \$2,800 millones en 2024, limitando la capacidad de importar medicamentos y combustibles.

El gobierno mantuvo un tipo de cambio fijo (6.96 Bs/\$), pero el mercado negro operaba en 9.5 Bs/\$ en 2024, reflejando la escasez de divisas.

Declive del gas natural: La producción cayó de 50 millones de m³/día (2014) a 38 millones en 2024, reduciendo exportaciones a Argentina y Brasil.

Sin olvidarnos de los paros realizados en Santa Cruz por el censo que ya estaba firmado, en Santa Cruz, movilizaciones masivas en 2023 exigieron un *censo poblacional* para redistribuir recursos estatales. El gobierno accedió a realizarlo en 2024, pero resultados preliminares generaron disputas.

Crisis Ambiental: Entre Incendios y Extractivistas, la Deforestación y las quemadas, Chiquitania y Amazonía, entre 2021 y 2023, se perdieron *4.5 millones de hectáreas* por incendios forestales, muchos vinculados a la expansión agropecuaria.

El abastecimiento de combustibles líquidos en Bolivia atraviesa una situación crítica que pone en riesgo el transporte, la producción agrícola, el comercio y la estabilidad social. En ese contexto, y dado que el Decreto Supremo N.º 5271 permite la importación por privados, se requiere además una acción coordinada del Estado para asegurar el suministro oportuno y sostenible, incluso mediante financiamiento. Esta Ley responde a esa urgencia.

Por tanto, se considera urgente y necesario que el Estado, mediante su órgano competente, acceda a financiamiento externo que permita garantizar la continuidad del abastecimiento de diésel y gasolina. De esta manera, se evitarán mayores perjuicios económicos y sociales, y se protegerá la estabilidad del país en un momento crítico de su desarrollo.

2.- JUSTIFICACIÓN JURIDICA

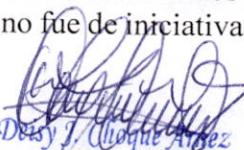
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El Artículo 298, párrafo II. Numeral 9 refiere: Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: "Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental."

El Artículo 306, párrafo I expresa: "El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos."

El Artículo 311, párrafo II, numeral 1 determina: La economía plural comprende los siguientes: "El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación."

El Artículo 321, párrafo IV señala: "Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste."


Dip. Daisy J. Choque Arbez
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-534/24

PROYECTO DE LEY
“DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL Y AUTORIZACIÓN
EXCEPCIONAL PARA LA COMPRA E IMPORTACIÓN DE DIESEL Y
GASOLINA”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Autorizar al *Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), a contraer un préstamo internacional, destinado exclusivamente a la compra e importación de **diesel y gasolina**.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD).- La finalidad de esta Ley es asegurar la provisión continua y suficiente de diésel, gasolina y otros carburantes, en beneficio de la población y los sectores productivos.

ARTÍCULO 3. (CONDICIONES Y PROHIBICION).-I. El préstamo deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por ley, teniendo el plazo máximo de periodo de préstamo, tasa de interés y otros:

II. No podrá incluir garantías sobre recursos naturales

ARTÍCULO 4. (DESTINO ESPECÍFICO).- Los fondos serán administrados por YPFB, en coordinación con el MEFP, y su uso estará sujeto a:

1. Contratos públicos transparentes* (Ley N° 1178).
2. Certificación del MEFP: Sostenibilidad de la deuda
3. Informes mensuales* a la ALP y Contraloría General.

ARTÍCULO 5. (PLAN DE ABASTECIMIENTO).

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y YPFB, deberá elaborar un Plan de Garantía de Abastecimiento, que contemple:

1. Proyecciones de demanda por región;
2. Estrategias logísticas de importación y distribución;
3. Alternativas de financiamiento.

ARTÍCULO 6. (VIGENCIA).- La presente ley tendrá vigencia únicamente para la gestión 2025.

ARTÍCULO 5. (TRANSPARENCIA).- El MEFP publicará en su portal web:

- a. Los términos del préstamo (acuerdo internacional).
- b. Los volúmenes importados y proveedores.
- c. El estado de desembolsos y pagos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Deróguense todas las disposiciones contrarias a esta ley.

SEGUNDA. El MEFP reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 30 días desde su publicación.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.


Dip. Dora J. Choque Arias
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

